



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **8 3 0 3**

BUENOS AIRES, **27 JUL 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005090-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOCIENTÍFICA S.A, solicita la cancelación de los Certificados de productos para Diagnóstico de Uso In Vitro N° 3484 y N° 4034 y los Certificados de productos médicos N° PM 78-173, N° PM 78-161, y N° PM 78-164, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **8 3 0 3**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los productos para Diagnóstico de Uso In Vitro N° 3484 y N° 4034 y los productos médicos N° PM 78-173, N° PM 78-161 y N° PM 78-164, propiedad de la firma BIOCIENTÍFICA S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.


ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-5090-15-3

DISPOSICIÓN N°

8 3 0 3

cl


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.